



HOJA INFORMATIVA SOBRE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE UNA DEFUNCIÓN AL REGISTRO CIVIL CONSULAR

- Original de la certificación literal (*inteiro teor*) de defunción, con fecha de expedición inferior a 180 días legalizado con la Apostilla de La Haya;
- Declaración de datos, que se adjunta, debidamente rellena. Esta declaración también puede obtenerse en nuestra página web www.exteriores.gob.es/Consulados/RIODEJANEIRO/es;
- Original y Fotocopia simple del DNI o Pasaporte español de la persona fallecida;
- Original y Fotocopia simple del "Registro Nacional de Estrangeiros" (RNE) si el fallecido era residente en Brasil;
- Original y fotocopia simple del documento de identidad del declarante.

Nota.: Para las personas nacidas en España, en poblaciones con más de un Registro Civil, además de la documentación indicada, se deberá aportar la fotocopia de la certificación de nacimiento española.

La documentación arriba indicada es la requerida con carácter general. Se podrá requerir al solicitante cuantos documentos adicionales se consideren necesarios para la mejor resolución del expediente.

SERVICIO CONSULAR DE ESPAÑA

REGISTRO CIVIL CONSULAR DE ESPAÑA EN

REGISTRO CIVIL

Sección III.—DEFUNCIONES
(Declaración de datos para la inscripción)

Nota importante: Antes de cumplimentar ver instrucciones al dorso.

DATOS DE IDENTIDAD DEL FALLECIDO

Nombre

primer apellido

segundo apellido

hijo de y de

nacido en

el día del mes del año

estado civil en el momento del fallecimiento

nacionalidad en el momento del fallecimiento

DATOS DE LA DEFUNCION

Hora del día (1) del mes

del año

lugar del fallecimiento (2)

causa de la muerte

fallecimiento inscrito con fecha del mes

del año en el Registro Civil

local de en el Tomo Página

lugar del enterramiento

OBSERVACIONES

.....
.....
.....

DECLARANTE

D./D.ª

en calidad de (3)

natural de

lugar de nacimiento

domicilio C. P.

teléfono documento identificativo

En, a de de 20

Firma del declarante (4),

Sigue al dorso. /..

INSTRUCCIONES

- Cumplimentar a máquina o a mano con caracteres de imprenta.
- (1) Indicar la fecha con letra.
 - (2) Consignar localidad, distrito, provincia y Estado.
 - (3) Esposo/a, hijo/a, familiar, etcétera.
 - (4) Si no pudiere o no supiere firmar, lo harán a su ruego dos testigos, los cuales harán constar debajo de la firma, en caracteres bien legibles, su nombre, dos apellidos y domicilio.

NOTA: Se admite la presentación de títulos para la inscripción por terceras personas. No obstante el Registro Civil no está obligado a mantener correspondencia ni a informar a los mismos, salvo que estuvieran apoderados por escrito. En el supuesto de que se promueva la incoación del expediente, éste sólo puede ser instado por los propios interesados o por abogados o procuradores expresamente apoderados al efecto.